



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00310932-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dr. Burgos Paci

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Maximiliano BURGOS PACI, en un cargo de Profesora Adjunto (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

El acta de selección interna que obra en orden 8 del expediente;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Maximiliano **BURGOS PACI (Legajo 35.761)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) -concurso- código 111-** del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2023, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas desde el **01-05-2022** y hasta el día de ayer-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Maximiliano **BURGOS PACI (Legajo 35.761)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE) - código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2023** o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Burgos Paci, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr